



# Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED

Lima, 07 MAR. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 9 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que los cargos contenidos en dicho documento de gestión son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Que, según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se autoriza al Ministerio de Educación para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para el cumplimiento e implementación de dicha norma;

Que, en concordancia con los cargos asignados en los respectivos Cuadros para Asignación de Personal de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, se ha elaborado el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, como documento técnico que establece la descripción de los cargos requeridos para el cumplimiento de la misión, objetivos, competencias y funciones que le corresponden, en el marco del proceso de descentralización y modernización del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El Clasificador de Cargos aprobado mediante la presente resolución no afecta la situación del personal nombrado en cargo de mayor nivel, en cuyo caso, el servidor continuará con la denominación y nivel del cargo, obtenido mediante resolución.





Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe/normatividad/](http://www.minedu.gob.pe/normatividad/)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación